



**ACUERDO MARCO
TENDIENTE A
INCENTIVAR LAS EXPORTACIONES
DE TRIGO Y MAÍZ**

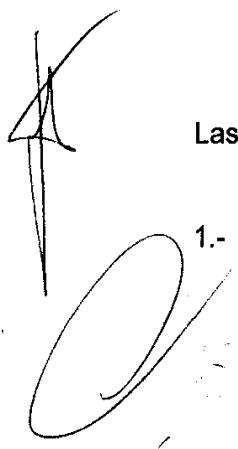
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2009, el PODER EJECUTIVO NACIONAL, representado por la Señora MINISTRA DE PRODUCCIÓN, Lic. Débora GIORGI; el Señor SECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, Lic. Mario Guillermo MORENO, el Señor PRESIDENTE DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA), Cdr. Emilio EYRAS, por una parte; la Vicepresidente 1º del CENTRO DE EXPORTADORES DE CEREALES (C.E.C), Señora Silvia TAUROZZI; el Vicepresidente de CARGILL S.A.C.I., Señor Jorge AMADO; el Director Comercial de ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A., Señor Alberto GARCIA; el Director de NIDERA S.A., Señor Alejandro BENVENUTO; el Director Financiero de BUNGE ARGENTINA S.A., Señor Ignacio ALVAREZ; la Directora Comercial de LDC ARGENTINA S.A., Señora Silvia TAUROZZI; el Presidente de NOBLE S.A., Señor Alfonso ROMERO VEDOYA; el Sub Gerente General de la ASOCIACION de COOPERATIVAS ARGENTINAS – A.C.A. C.L., Señor Julián ECHAZARRETA; el Apoderado de CURCIJA S.A., Señor Ricardo FERNANDEZ; el Presidente de GEAR S.A., Señor Juan GEAR; el Vicepresidente de ADM ARGENTINA S.A., Señor Osvaldo COUÑAGO; el Gerente de Comercio Exterior de AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS - A.F.A. S.C.L., Señor Alejandro TERRE, el Apoderado de PRODUCTOS SUDAMERICANOS S.A., Señor Horacio DURAN; el Presidente de OLEAGINOSA MORENO HNOS. S.A., Señor Sergio GANCBERG; el Presidente de MULTIGRAIN ARGENTINA S.A., Señor Eduardo YVORRA y el Presidente de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA MOLINERA – FAIM, Señor Alberto ESPAÑA, por la otra; todos con facultades suficientes, suscriben el presente acuerdo marco en el convencimiento:



- a) Que la República Argentina es un importante productor, a escala global, de trigo y maíz y un oferente destacado en el comercio internacional, de dichos productos.
- b) Que el Centro de Exportadores de Cereales - CEC, por nota remitida al Señor MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y a la Señora MINISTRA DE PRODUCCION, comunica que "la capacidad de almacenamiento en puertos de dichos cereales están en un nivel próximo a su plena capacidad".
- c) Que asimismo agrega, "que la capacidad exportadora de nuestro país en lo referido al saldo exportable de la producción de trigo y maíz, se encuentra garantizada para la campaña 2009/2010".
- d) Que con respecto a la capacidad exportadora de la presente campaña hace notar, "que consultada la opinión de las empresas exportadoras sobre el particular, la información recogida",... "permite estimar que, existe en la actual campaña 2008/2009 un excedente de volumen de trigo de alrededor de 1.000.000 de toneladas y para el caso del maíz de 1.500.000 toneladas por encima del requerimiento del mercado interno".
- e) Que dicha pronóstico del CEC, es coincidente con los informes de los expertos consultados, que avizoran una normalización del régimen de lluvias en las zonas productoras, aumentándose de esta manera significativamente los rendimientos de dichos productos, por hectárea sembrada.
- f) Que en este marco, queda garantizado el abastecimiento para consumo interno, componente central de la matriz de seguridad alimentaria y a su vez, la provisión de trigo y maíz al complejo agroindustrial, estimándose para ambos conceptos, un total de SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL TONELADAS (6.500.000 Tn.) para trigo, y OCHO MILLONES DE TONELADAS (8.000.000 Tn.) para maíz.

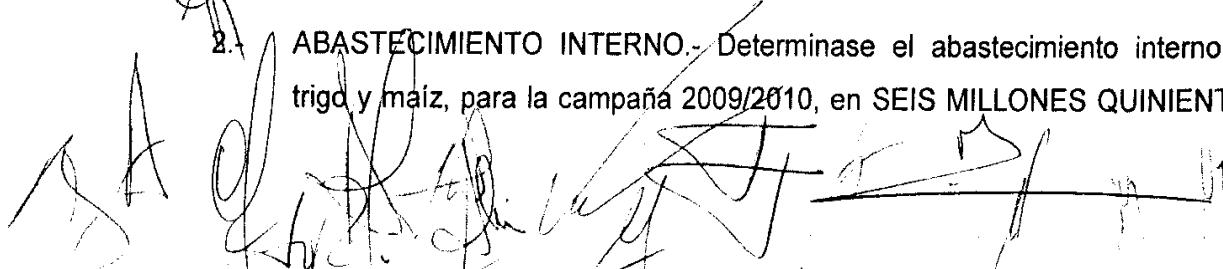


- g) Que asimismo, los saldos exportables presentes y futuros, deben maximizar su valor a partir de la apropiación del incremento de precios que se verifica en los mercados de los commodities alimenticios.
- h) Que dicha situación es posible si los distintos eslabonamientos productivos, mancomunan sus esfuerzos en aras del bien común.
- i) Que el Estado Nacional entiende que estando garantizada la "mesa de los argentinos" y el abastecimiento normal y habitual del mercado de trigo y maíz, en sus múltiples usos, es posible instrumentar la apertura permanente de los registros de exportación.
- j) Que en esta misma dirección, las empresas exportadoras se comprometen a abastecer el mercado, en aquellos casos en que la demanda interna insatisfecha así lo requiera.
- k) Que a su vez, en lo concerniente al sector triguero, la molinería garantiza la adquisición de su principal insumo al precio denominado FAS teórico, según condiciones normales y habituales de mercado, que publica la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, más/menos precio de flete a convenir.


Las partes acuerdan:

1.- REGISTROS DE EXPORTACION.- Los registros de exportación de trigo y maíz, que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO - ONCCA, estarán disponibles y abiertos de manera permanente, para las empresas exportadoras que suscriben el presente. Las no signatarias podrán solicitar su adhesión siempre y cuando cumplan con los derechos y obligaciones del mismo.

2.- ABASTECIMIENTO INTERNO.- Determinase el abastecimiento interno de trigo y maíz, para la campaña 2009/2010, en SEIS MILLONES QUINIENTAS



4

MIL TONELADAS (6.500.000 Tn.) y OCHO MILLONES DE TONELADAS (8.000.000 Tn.) respectivamente.

- 3.- COMPROMISO.- Las empresas firmantes se comprometen a abastecer el mercado interno, tanto de trigo como de maíz, cuando la demanda interna así lo amerite. Lo efectuarán en proporción a los REGISTROS DE OPERACIONES DE EXPORTACION – ROE otorgados a partir de la fecha y hasta un máximo que no debe superar el total de los otorgados a las mismas, en virtud del presente acuerdo.
- 4.- CONSEJO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL MERCADO.- El abastecimiento al mercado interno será monitoreado por la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO - ONCCA. Periódicamente convocará al Consejo de marras, que estará integrado por todos los signatarios del presente, además de un representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, a fin de evaluar la existencia y dimensión del saldo exportador.
- 5.- SALDO EXPORTADOR.- Es el resultante de restarle al total de la producción de la cosecha 2009/2010 y sucesivas, más el remanente de la cosecha anterior, la absorción interna, las previsiones por semillas para próxima siembra y las correspondientes a diversas contingencias.
- 6.- PRECIO DE COMPRA AL PRODUCTOR.- Será el que resulte del FAS teórico, según condiciones normales y habituales de mercado, que para cada producto publica la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS, el día hábil anterior al de la fecha de facturación. Cuando se comercialicen por medio de Contratos a Futuro, el precio será el que surja del instrumento registrado ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, más/menos precio del flete a convenir.
- 7.- PRECIO DE VENTA AL MERCADO INTERNO.- Será el que resulte del FAS teórico, según condiciones normales y habituales de mercado, que para cada

S

producto publica la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS, el día hábil anterior al de la fecha de facturación. Cuando se comercialicen por medio de Contratos a Futuro, el precio será el que surja del instrumento registrado ante la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, más/menos precio del flete a convenir.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

~~SECRETARIA DE COMERCIO INTERNACIONAL
y Alvaro Diaz Saez~~

~~MINISTERIO DE PRODUCCION
Hector C. Díaz~~

~~Alvaro Diaz Saez
O. Corrales~~

~~J. Echarri Martínez~~

~~Alberto Espinoza~~

~~J. L. Sánchez~~

~~J. A. García~~

~~J. A. González~~

~~Juan Gómez~~

~~A. Domínguez~~

~~A. Domínguez~~

~~J. J. Tavárez~~

~~J. J. Tavárez~~